



AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO A DON SEGUNDO CARRASCO VALLE

DECRETO (E) N° **3250**

CHILLAN VIEJO, **24 NOV 2020**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 775 del 03.03.2017 que Asigna función transitoria a la Directora del DAEM.
- 2.- La solicitud de permiso compensatorio de fecha 19 de noviembre del 2020, presentada por Don **SEGUNDO CARRASCO VALLE**, Apoyo Mantención en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 10 días de permiso compensatorio desde el 23.11.2020 hasta 04.12.2020.
- 3.- Resolución (E) N° 4241 del 09.09.2019, que Autoriza Permiso Administrativo Compensatorio, por 04 horas de permiso compensatorio desde 17.09.2019 hasta 17.09.2019, quedando 162 horas y 15 minutos.

DECRETO:

1.-**AUTORIZASE**, a Don **SEGUNDO CARRASCO VALLE**, Run [REDACTED] Apoyo Mantención del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, por 10 días de permiso compensatorio, desde el 23.11.2020 hasta 04.12.2020.

2.-**QUEDARA**, disponible 74 horas y 15 minutos de permiso compensatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / HHH / OES / JPLA / FLP

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Carpeta Personal, Educación (Archivo DAEM, Interesado)



MONICA VARELA YAÑEZ
DIRECTORA DAEM

